

RELACIONES LABORALES

BELGICA

LA INDEXACIÓN SALARIAL, SIMBOLO DE SOLIDARIDAD¹⁶

Bélgica, junto con el Gran Ducado de Luxemburgo, son los dos únicos países en el mundo que, de forma sistemática, vinculan los salarios con la subida de los precios. En este pequeño país, el empresario, tanto si es del Norte como del Sur, tiene que proporcionar al trabajador ocupado unas condiciones dignas de vida. Para los sindicatos, la indexación automática siempre ha sido la base y fundamento principal de la solidaridad. Por consiguiente, en Bélgica, contrariamente al resto de los países, los ingresos de los trabajadores y las prestaciones sociales se incrementan, sistemáticamente, cuando se encarece la vida.

Desde enero de 1994, los salarios y las prestaciones sociales aumentan en base al índice salud que equivale al índice de precios al consumo (sin tabaco, alcoholes y gasolinas), con la excepción del gasóleo para la calefacción.

La indexación de las prestaciones sociales y sueldos de la función pública se realiza en base al índice salud limado, es decir con la media de los índices salud de los 4 últimos meses y no con el índice de precios al consumo. Este índice es la versión «light» de la cesta doméstica. Cuando el índice salud establecido se supera, hay que actualizarlo y esperar una nueva mejora para otra subida de las prestaciones sociales y haberes de la función pública. El salario mínimo interprofesional y las prestaciones sociales se ajustan, automáticamente, al mes siguiente que se supere el índice de referencia. Para los sueldos del sector público tiene, sin embargo que haber transcurrido un mes a partir de la actualización del índice.

En el sector privado, la indexación de los salarios se negocia en las comisiones paritarias y se establece en los convenios colectivos. En claro esto significa que hay varios sistemas:

- Indexación en base a la escala móvil (índice de referencia). Los sueldos se ajustan cuando el índice salud alcanza un determinado nivel. El intervalo de variación es de un 2% con lo que el ajuste se realiza cuando el índice salud supera el 2%. Este mecanismo, utilizado principalmente, por el sector de la función pública retrasa el ajuste por las dos circunstancias siguientes: el índice de referencia no es mensual sino la media de los cuatro últimos meses del índice salud y la indexación se aplica transcurrido un periodo de dos meses. Para las prestaciones sociales también se utiliza la indexación en base a la escala móvil pero, para éstas, el intervalo de aplicación es de un mes.

¹⁶ Fte.: Diario LE SOIR 31/01

- Indexación en base a intervalos fijos. El salario se ajusta en un plazo fijo, sea cual sea el nivel del índice salud, pudiendo ser anual, semestral o cada dos meses como por ejemplo en el sector bancario. La ventaja de este sistema es que los trabajadores de aquellos sectores que hayan optado por él, tendrán una subida salarial aunque el índice salud no supere el 2%. La desventaja del mismo, sin embargo, es que los salarios sujetos a la escala fija tienen que esperar a su término mientras que los de la escala móvil suben con más rapidez, al mismo tiempo que la inflación.

La última reforma de la indexación automática es de 1998, año en el que se adoptó como base el ejercicio 1996. La reforma del índice se realiza cada 8 años ya que, si bien nuestras costumbres (vestido, instalación doméstica, desplazamientos, etc) cambian con el tiempo, el índice tiene que seguir también nuestra evolución. Por ello, desde enero 2006 se ha incluido en el tema de la indexación un nuevo índice que está basado en la evolución del año 2004 (año en el que se revisó el contenido de la cesta para adecuarla a 100). Cuando se ajusta el índice y el año tomado en consideración, también se ajustan los índices de referencia.

El sistema utilizado en Bélgica, defendido en todo momento por los sindicatos desde hace muchos años, es y ha sido uno de los puntos conflictivos entre sindicatos y patronal (FEB = Federación de empresas belgas). Esta última, incluso dividida entre sí, ya que algunos piden la desaparición completa del sistema mientras que otros, más racionales, piden su modificación. La postura de la patronal es que debe modificarse el sistema, utilizando mecanismos que permitan prever los acontecimientos de subida de gastos a los empresarios. La FEB aboga por acuerdos de tipo «todo incluido» (método que permite realizar previsiones sin modificar el sistema automático de indexación). La FEB presentará esta demanda para las negociaciones del próximo Acuerdo Interprofesional 2009-2010.

En el campo sindical, la postura es muy distinta y, los dos sindicatos mayoritarios del país (CSC = Confederación de Sindicatos Cristianos y FGTB = Federación General de Trabajadores Belgas) lo tienen muy claro: el mecanismo automático utilizado no se discute ni se discutirá. No es negociable. En efecto dicen, si se hace una retrospectiva de los últimos 10 años, la inflación belga no superó la de los países de su entorno y que, si bien en Bélgica la indexación es automática, aquí no se producen, al igual que en los países vecinos, reclamaciones de incrementos salariales de hasta un 8%. También ponen de manifiesto que ya se accedió a la modificación del sistema al sacar los productos petrolíferos de la cesta para calcular los índices de referencia.